

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1511 /

CALBUCO, 14 FEB 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JOSE PATRICIO OYARZO REYES, C. I. N°**, PRESIDENTE DE LA "AGrupacion Comerciantes Social, Cultural y Gastronomica Suyai", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO "XI FESTIVAL CREMIAL DEL COMERCIO AMBULANTE 2025"**, que se realizará el día **DOMINGO 23 DE FEBRERO DEL 2025**, en el local: **RESINTO DEL PARQUE MUNICIPAL RUBÉN CARDENAS GÓMEZ**, ubicado en: **SECTOR CAICAEN**, COMUNA DE CALBUCO. Actividad que tiene como finalidad recaudar fondos para costear dicho evento.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará el día **DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2025 desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas del mismo día.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓

